



DECRETO ALCALDICIO N° 530 /

AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO DE ADJUDICACION DE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 02 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1436 de fecha 17.06.2020, que autoriza proceso de licitación a través del portal mercado publico correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, para ejecución de tecnologías programa autoconsumo.

El Memo N° 920 de fecha 02.07.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la ampliación de plazo de la Licitación 3656-97-LE20 "Materiales De Construcción Programa Autoconsumo" de acuerdo al siguiente calendario por retraso en respuesta de las consultas realizadas a través del portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación 3656-97-LE20 "Materiales De Construcción Programa Autoconsumo", de acuerdo al nuevo calendario de Etapas y Plazos:

Etapas y plazos

Fecha de Publicación: 24-06-2020 15:41:00

Fecha inicio de preguntas: 24-06-2020 16:00:00

Fecha final de preguntas: 26-06-2020 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 02-07-2020 12:00:00

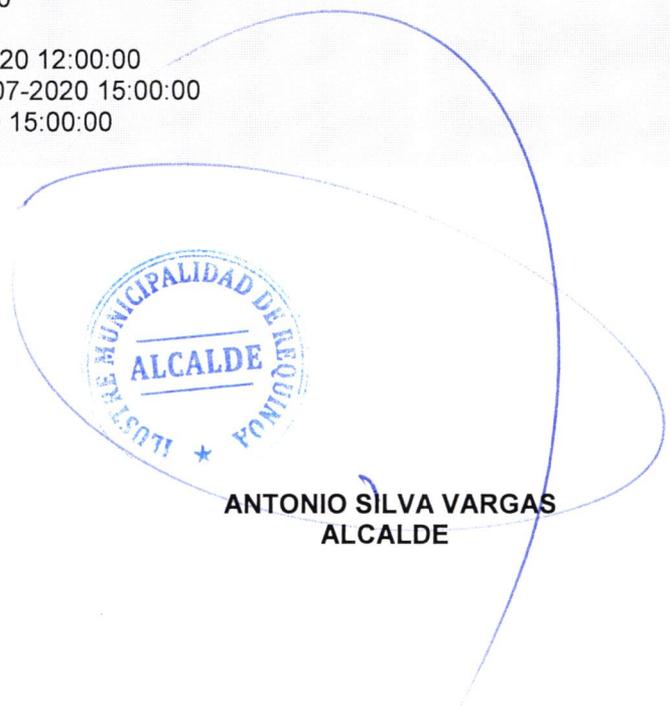
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 06-07-2020 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 06-07-2020 15:00:00

Fecha de Adjudicación: 10-07-2020 12:00:00

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/ieg
DISTRIBUCIÓN
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo